

Propuesta Técnica



Candidato

JRC Transportes & Servicios

11 Diciembre 2021

INDICE

- 1. Ficha RUC**
- 2. Vigencia de poder del representante Legal**
- 3. Propuesta del servicio y carta de presentación**

1. Ficha Ruc.

6/5/2021

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)



FICHA RUC : 20509753041
JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.
Número de Transacción : 450825190
CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.
Tipo de Contribuyente	: 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	: 12/11/2004
Fecha de Inicio de Actividades	: 01/11/2004
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 24/10/2012
Comprobantes electrónicos	: FACTURA (desde 24/10/2012),BOLETA (desde 30/10/2018)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Actividad Económica Secundaria 1	: 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES
Actividad Económica Secundaria 2	: -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: 1 - 6301500
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: - 989085042
Teléfono Móvil 2	: - 982937498
Correo Electrónico 1	: hgrados@jrcting.com.pe
Correo Electrónico 2	: gvidal@jrcting.com.pe

Domicilio Fiscal

Actividad Economica	: 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Departamento	: LIMA
Provincia	: LIMA
Distrito	: LINCE
Tipo y Nombre Zona	: URB. RISSO
Tipo y Nombre Via	: JR. SINCHI ROCA
Nro	: 2633
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: ALQUILADO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 28/10/2004
Número de Partida Registral	: 11692241
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
Pais de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración Desde	Hasta
---------	--------------	----------------------	-------------------	-------

<https://e-menu.sunat.gob.pe/ci-ti-itmenu/MenuInternet.htm?pestanas=&agrupacion=>

1/2

6/5/2021

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)

IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/11/2004	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/11/2004	-	-	-
RENTA - DISTRIBUCION DIVIDENDOS	01/06/2016	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2012	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/12/2012	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	15/09/2007	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	15/09/2007	-	-	-
SNP - LEY 19990	15/09/2007	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -15722188	RUIZ CONEJO CARLOS JULIAN FLORENCIO	GERENTE GENERAL	14/12/1968	22/08/2019	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	JR. SINCHI ROCA 2633	LIMA LIMA LINCE	15 - 991687983	julian.ruiz@jrctys.com.pe	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -15599956	RUIZ CONEJO CARLOS JUAN MANUEL	SOCIO	23/07/1959	09/03/2012	-	45.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		- - -	- - -		-	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -15722188	RUIZ CONEJO CARLOS JULIAN FLORENCIO	SOCIO	14/12/1968	09/03/2012	-	23.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		- - -	- - -		-	
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -25484343	RUIZ CONEJO CARLOS WILDER JORGE	SOCIO	19/10/1957	09/03/2012	-	32.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono		Correo	
		- - -	- - -		-	

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento.

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

DEPENDENCIA SUNAT

Fecha:06/05/2021

Hora:11:00

2. Vigencia de Poder.



ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA



Código N° 60663691
Solicitud N° 1859581
22/10/2020 09:31:04

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11692241 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA consta registrado y vigente el NOMBRAMIENTO a favor de(l) DIRECTORIO conformado(a) por:

N°	Cargo	Nombre	N° Doc.
1	PRESIDENTE	JUAN MANUEL RUIZ	DNI: 15599956
2	DIRECTOR	CONEJO CARLOS	DNI: 25484343
3	DIRECTOR	WILDER JORGE RUIZ	DNI: 15722188
4	DIRECTOR	CONEJO CARLOS	DNI: 15585159
		JULIÁN FLORENCIO RUIZ	
		CONEJO CARLOS	
		NILDA DIANIRA RUIZ	
		CONEJO CARLOS	

DURACIÓN: PERIODO DEL 01 DE FEBRERO DEL 2017 AL 31 DE ENERO DEL 2020

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: B00006

DOCUMENTO QUE DA MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 16/02/2017 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA, LUIS ROY PÁRRAGA CORDERO; Y, EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 31/01/2017.-

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno.-

III. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

Se expide el presente certificado en mérito a lo establecido en el Artículo 163° de la LGS, que establece literalmente lo siguiente: "DURACIÓN DEL DIRECTORIO.- (...) El período del directorio termina al resolver la junta general sobre los estados financieros de su último ejercicio y elegir al nuevo directorio, pero el directorio continúa en funciones, aunque hubiese concluido su período, mientras no se produzca nueva elección".

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA Y EFICACIA DEL ACTO O DERECHO INSCRITO EN DETERMINADO REGISTRO JURÍDICO A LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN (ART. 17 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 261-2015-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL: Artículo 81° - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

Nº de Fojas del Certificado: 02

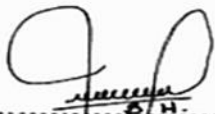
Nº Recibo: 2020-2705349

Derechos Pagados: S/. 26.00

Mayor Derecho: S/. 0.00

Total de Derechos: S/. 26.00

Verificado y expedido por CINDY NATALIA BARRIENTOS HUAMAN, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 12:27 horas del 27 de Octubre del 2020


CINDY NATALIA BARRIENTOS HUAMAN
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima



- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA Y EFICACIA DEL ACTO O DERECHO INSCRITO EN DETERMINADO REGISTRO JURIDICO A LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN (ART. 17 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 261-2015-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/fmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA
Oficina Registral LIMA



Código N° 56378352
Solicitud N° 3408132
19/04/2021 16:20:50

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11692241 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de JULIÁN FLORENCIO RUIZ CONEJO CARLOS, identificado con DNI 15722188 cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00004

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

SE ACORDÓ:

- NOMBRAR EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL, A JULIÁN FLORENCIO RUIZ CONEJO CARLOS, IDENTIFICADO CON DNI N° 15722188.

B00006 modificado en el asiento B00007, Por Escritura Pública del 16/02/2017 otorgada ante el Notario de Lima, Luis Roy Párraga Cordero; y, en la Junta General de Accionistas del 31/01/2017, se acordó:

* Modificar totalmente el estatuto, el cual quedará redactado bajo los siguientes términos::

ARTÍCULO 27°. - La sociedad estará representada por su gerente general, directores y apoderados especiales, con las facultades que se señalan u otorguen del siguiente cuadro de poderes:

1.- Facultades en materia bancaria, financiera, comercial y seguros: El gerente general actuando en forma conjunta con un director o un director actuando en forma conjunta con otro director, tendrán facultades de representar a la sociedad ante entidades: bancarias, financieras, mercantiles, cajas de ahorro, cooperativas o con cualquier otra institución crediticia, persona natural, persona jurídica nacional y/o extranjera para los actos siguientes:

1.1. Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorros, cuentas de custodia y/o depósito a plazo o de cualquier otro género, girar contra ellas, transferir fondos de ellas, efectuar retiros y sobregirarse en cuentas corrientes con o sin garantía mobiliaria, hipotecaria, aval o fianza en todo tipo de instituciones bancarias y/o financieras o en cualquier tipo de instituciones de crédito; contratar cajas de seguridad, abrirlas, operarlas y/o cerrarlas.

1.2. Solicitar, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, depositar, retirar, cobrar, protestar, re aceptar, renovar, prorrogar, descontar, negociar, cancelar y/o dar en garantía o en procuración, según su naturaleza, letras de cambio, pagarés, vales, cheques, facturas negociables, facturas conformadas y en general todo tipo de títulos valores así como cualquier otro documento mercantil y/o de crédito y/o civil, incluyendo pólizas, conocimientos de embarques, cartas, portes, cartas de crédito, certificados de depósitos, warrants, incluyendo su constitución, fianza y/o aval; depositar y retirar valores mobiliarios en custodia.

1.3. Negociar, celebrar, modificar, resolver y ejecutar todo tipo de operaciones con productos financieros derivados, incluyendo, a título enunciativo, pero no limitativo, forwards, futuros, opciones y swaps, así como para suscribir todos

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



los contratos, acuerdos, declaraciones, comunicaciones y cualquier documento adicional o complementario necesario con tal fin o relacionado con estas operaciones.

1.4. Celebrar activa o pasivamente contratos de mutuo, prenda con o sin garantía, hipoteca con entidades bancarias, financieras, mercantiles, cajas de ahorro, cooperativas o con cualquier otra institución crediticia, persona natural y/o persona jurídica; crédito en cuenta corriente, crédito documentario, advance account, cesión de derechos y créditos y en general celebrar todo tipo de obligaciones de crédito, con las que garantice u obtenga beneficio o crédito a favor de la sociedad y/o para terceros.

1.5. Constituir todo tipo de garantías mobiliarias y constituir hipotecas en respaldo de sus obligaciones como de las de terceros, otorgar avales, fianzas, contratar cartas fianzas y cualquier otra garantía en cualquier entidad del sistema financiero de la país o extranjero, levantar hipotecas, aún a favor de terceros, para afianzar operaciones crediticias, financieras y/o comerciales con bancos, financieras, seguros, cajas de ahorro, cooperativas o con cualquier otra institución crediticia, persona natural, persona jurídica nacional y/o extranjera, otorgar poderes y revocarlos cuando lo estime conveniente.

1.6. Suscribir toda clase de contratos de compra venta, promesa y/o opción de compra-venta, transferencia, adjudicación, permuta, donación, pacto de reserva de propiedad y retroventa de cualquier clase de bienes inmuebles o muebles que incluye vehículos y maquinarias, derechos mineros como petitorios o concesiones, activa o pasivamente sin reserva ni limitación alguna; gravar los bienes de la sociedad sean inmuebles o muebles.

1.7. Celebrar activa o pasivamente contratos de cesión de posición contractual, transacción y condonación de obligaciones, convenios arbitrales y todo tipo de contratos de leasing, arrendamiento financiero, factoring, joint venture, franchising, franquicias, underwriting, consorcio, forfaiting, outsourcing, fideicomiso, compra y venta de acciones en bolsa o fuera de ellas, facturas, vales, pagarés y letras de cambio, incluidas las letras hipotecarias, sean pactadas en moneda nacional o extranjera.

1.8. Contratar seguros para operaciones, servicios, bienes, salud, accidentes de trabajo y de cualquier naturaleza y endosar en favor de terceros, total o parcialmente, los derechos indemnizatorios correspondientes; recibir las indemnizaciones derivadas de tales contratos y transigir los siniestros que pueda sufrir la sociedad y en general celebrar toda clase de contratos bancarios, financieros, civiles o mercantiles, típicos, atípicos y/o provenientes de los usos o costumbres mercantiles y/o bancarias, financieros sin reserva ni limitación alguna, cesión de flujos, así como suscribir todo los instrumentos públicos y privados a que hubiere lugar.

2.- Facultades en materia societaria: El gerente general actuando en forma conjunta con un director o cualquiera de los directores, indistintamente y en forma individual, tendrán facultades de representar a la sociedad para los actos siguientes:

2.1. Representar a la sociedad en la constitución de empresas y/o todo tipo de personas jurídicas sean en el país o en el extranjero permitidas por la ley; representar a la sociedad en las juntas generales de accionistas, socios, participacionistas, asociados o contratantes; en todas aquellas sociedades y/o asociaciones y/o contratos de colaboración empresarial como joint ventures, consorcios, asociaciones en participación y demás similares en que tenga acciones o participaciones o la calidad de asociado o contratante.

2.2. Intervenir en las licitaciones y/o concursos públicos de cualquier naturaleza, convocados por entidades públicas o privadas, firmando las propuestas, con suficientes facultades para suscribir los contratos respectivos en cuanto a la buena pro de la licitación y/o concurso fuese conferido a la sociedad, presentando solicitudes adicionales, comentarios u oposiciones, según corresponda y suscribir los instrumentos públicos y privados a que hubiere lugar y conlleve a la realización del objeto social.

2.3. Cobrar los dividendos e intereses a que tenga derecho la sociedad, cobrar cualquier suma que se adeude a la sociedad o le corresponda por cualquier título y otorgar recibos o documentos cancelatorios, finiquitos, públicos o privados, ante cualquier clase de persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera.

3.- Facultades en contratos para desarrollo del objeto social:

El gerente general o cualquiera de los directores, actuando indistintamente y en forma individual, tendrán facultades de representar a la sociedad en la celebración activa o pasiva de contratos o convenios típicos, atípicos y/o provenientes de los usos y costumbres sin reserva ni limitación alguna, que conlleve a la realización del objeto social, pactando el plazo, precio, forma de pago, prórroga, resolución, transacción, conciliación, cesión de posición contractual activa o pasivamente y convenio arbitral y demás términos y condiciones, suscribir los instrumentos públicos y privados a que hubiere lugar por los actos, bienes y servicios siguientes:

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



3.1 Contratos o convenios de uso de marca de servicios, arriendos, subarriendos, alquileres, suministros, comodatos, usufructos, cesión de uso, de inmuebles o muebles que incluye vehículos, maquinarias y equipos diversos.

3.2 Contratos o convenios de prestación de servicios en general en cualquiera de sus modalidades, locación de servicios, contratos y sub contratos de obras y servicios, mandato, depósito o secuestro, transportes, hospedaje, vivienda, alimentación, lavandería, asesorías, revisiones, diagnósticos, reparaciones, mantenimiento, suministro de materiales, productos, insumos y/o repuestos.

4.- Facultades ante entidades públicas o privadas:

El gerente general, los directores o los apoderados especiales, actuando indistintamente y en forma individual, tendrán facultades de representar a la sociedad ante toda clase de entidades, instituciones, organizaciones públicas y/o privadas para los actos siguientes:

4.1. Ante ministerios, gobiernos municipales, gobiernos regionales, autoridades administrativas, Sunat, Essalud, O.N.P., A.F.P., Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Sutran, Sucamec, Indecopi, seguros y/o aseguradoras y otras entidades u organismos autónomas, locales, regionales, desconcentradas del estado y/o administración pública y/o entidades privadas, formulando toda clase de peticiones como: licencias, autorizaciones, permisos, servicios, registros, inscripciones, contestaciones y reclamaciones, devoluciones de tributos, aportes, incumplimientos, denegatorias, infracciones, sanciones y multas, competencia desleal, pudiendo interponer denuncias, quejas, oposiciones, agravios, nulidades y recursos impugnatorios; sustituir y delegar parcial o totalmente estos poderes en personas idóneas y reasumirlos o revocarlos cuando lo considere necesario para la representación de la sociedad en todo estos procesos y actos referidos, con las formalidades establecidas en las leyes vigentes.

4.2. Ante Indecopi solicitar, registrar, adquirir, disponer, renovar, cancelar, transferir, reclamar, registros de patentes, marcas de fábrica o servicios, nombres o lemas comerciales, y demás elementos conforme a ley suscribiendo cualquier clase de documento vinculado a la propiedad industrial o intelectual.

5.- Facultades en procesos extrajudiciales y judiciales: El gerente general, los directores o o apoderados especiales actuando indistintamente y en forma individual, tendrán facultades de representar a la sociedad ante el poder judicial, ministerio público, autoridad política, policial, militar, centros de arbitraje y/o conciliación para los actos siguientes:

5.1. Intervenir a nivel extrajudicial y judicial, en todas las instancias, grados o etapas procesales contenciosas o no contenciosas de carácter civil, penal, comercial, laboral, constitucional, administrativo, contencioso administrativo, agrario y arbitral o de cualquier otra materia, en todo tipo de pretensiones y acciones con las facultades generales y especiales contenidas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil.

5.2. Demandar, reconvenir, contestar demandas y reconversiones, desistirse del proceso, de un acto procesal o de la pretensión, allanarse a la pretensión, transigir dentro o fuera del proceso, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso o fuera de él, intervenir con facultades de conciliar y disponer del derecho materia de conciliación judicial o extrajudicial y en consecuencia pueda conciliar o no conciliar.

5.3. Solicitar medidas cautelares, prueba anticipada, otorgar contracautela, intervenir como tercero, litisconsorte pasivo o activo en cualquier proceso en que tenga interés la sociedad, intervenir en la ejecución de las sentencias incluso para el cobro de costas y costos, consignar y/o cobrar consignaciones, constituirse en parte civil, prestar declaraciones de agravio, instructiva, preventiva y testimoniales.

5.4. Ejercer todas las facultades antes mencionadas en todo los procesos extrajudiciales, judiciales y arbitrales actuando o participando en todas las audiencias, audiencias de saneamiento, conciliación y actuación de pruebas, prestar declaración de parte, declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos, inspecciones judiciales, denuncias, quejas, designar interventores, depositarios y administradores e interponer todo tipo de solicitudes, oposiciones, excepciones, tachas, agravios, nulidades y recursos impugnatorios; sustituir y delegar parcial o totalmente esos poderes en personas idóneas y reasumirlos o revocarlos cuando lo considere necesario para la representación de la sociedad en todo estos procesos y actos referidos, con las formalidades establecidas en las leyes vigentes.

6.- Facultades en materia laboral: El gerente general, los directores o apoderados especiales tendrá facultades de representar a la sociedad ante entidades como Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, direcciones regionales de trabajo y promoción del empleo, Sunafil, Ministerio público, centro de conciliación extrajudicial y arbitrajes, Sunat, AFP, ONP, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Essalud y Poder Judicial, para los actos siguientes:

6.1 SUSCRIBIR CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO, CONTRATOS DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD Y REGISTRARLO ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, SUSCRIBIR BOLETAS DE PAGO DE

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



REMUNERACIONES, EXPEDIR CONSTANCIAS O CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE ABONOS DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS – CTS Y CERTIFICADOS DE QUINTA CATEGORIA”.

6.2. Representar a la sociedad en diligencias de inspecciones de trabajo, investigaciones de accidentes de trabajo, reclamos laborales, negociaciones colectivas o individuales de trabajo, audiencias, arbitrajes, conciliaciones y transacciones, sustituir y delegar parcial o totalmente estos poderes en personas idóneas y reasumirlos o revocarlos cuando lo considere necesario para la representación de la sociedad en todo estos procesos y actos referidos, con las formalidades establecidas en las leyes vigentes.

6.3. Demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso laboral, de un acto procesal o de la pretensión, allanarse a la pretensión, transigir dentro o fuera del proceso, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso o fuera de él, intervenir con facultades de conciliar y disponer del derecho materia de conciliación judicial o extrajudicial y en consecuencia pueda conciliar o no conciliar.

6.4. Ejercer todas las facultades antes mencionadas en el procesos extrajudiciales, judiciales y arbitrales en materia laboral, actuando o participando en todas las audiencias, audiencias de saneamiento, conciliación y actuación de pruebas, prestar declaración de parte, declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos, inspecciones judiciales, designar interventores, depositarios y administradores e interponer todo tipo de solicitudes, oposiciones, excepciones, tachas, agravios, nulidades y recursos impugnatorios, denuncias, quejas; sustituir y delegar parcial o totalmente estos poderes en personas idóneas y reasumirlos o revocarlos cuando lo considere necesario para la representación de la sociedad en todo estos procesos laborales y actos referidos, con las formalidades establecidas en las leyes vigentes.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 18.07.2019

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno

III. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

Ninguno

Nº de Folios del Certificado: 4

Nº Recibo: 2021-4223080

Derechos Pagados: S/.26.00

Mayor Derecho: S/.0.00

Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 03:23:07 horas del 26 de Abril del 2021

JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140º DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

3. Carta de Presentación

Lima, 11 de Diciembre del 2021

Señores: Obrascón Huarte Lain. Suc. Del Perú

De nuestra mayor consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted, con el fin de presentar a nuestra empresa **JRC TRANSPORTES & SERVICIOS S.A.C.**, como alternativa de solución de sus requerimientos de transportes.

Somos una empresa peruana con más de 17 años de experiencia en el mercado, dedicada al servicio en el rubro de transporte y minería.

Somos especialistas en:

- Transporte terrestre de carga y mercancías diversas en general, incluido matpel, a nivel local y nacional. contamos con una flota moderna, con seguimiento GPS, brindando así un óptimo traslado y con seguridad, y con un personal altamente calificado.
- Servicio de Renting de camionetas, y vehículos de alta Gama, para transporte de personal, en diversos sectores e industrias.
- Equipos de topografía, detectores de Gases y ventiladores para trabajos subterráneos, entre otros equipos, brindando mantenimiento y asesoría continua.

Contamos con el permiso para el traslado de minerales, mercancías peligrosas en general.

Homologados con minas de Cia Buenaventura, Volcán, Marcona, entre otros.

Así como también pases a los almacenes del Callao.

Ponemos a vuestra disposición nuestros servicios para diferentes ciudades o puntos del país, con la seguridad de tener a su representada como uno de nuestros principales clientes.

Me despido, sin más que agregar y a la espera de sus requerimientos para atenderlos de inmediato gustosamente.

Atentamente,

Rebeca Delgado Olaya
Jefe Comercial



3.1 Propuesta del Servicio

Alquiler de Camionetas Hilux.

Por medio de la presente, le hacemos llegar nuestro cordial saludo y a la vez presentarle nuestra mejor propuesta para el servicio de transporte de personal.

TOYOTA HILUX 4X4 2.8MT 4X4 DIESEL

1. CARACTERÍSTICAS DE NUESTRO SERVICIO:

- Contamos con planes de mantenimientos ejecutados oportunamente; garantizando el óptimo funcionamiento de nuestras unidades.
- Las unidades son monitoreadas por sistema GPS antes y durante el recorrido, contamos con centro de control.

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

Mantenimiento Preventivo: Se realiza cada 2,500 kilómetros según Plan de Mantenimiento del Fabricante (cambio de fluidos y filtros), también se realiza una inspección general de la unidad (sistema eléctrico, electrónico, de frenos, de dirección, de suspensión).

Mantenimiento Correctivo: En este Mantenimiento se realiza el cambio de componentes de los diferentes sistemas a determinado kilometraje según nuestro Plan de Mantenimiento Correctivo. Si el desgaste de determinado componente no alcanza el kilometraje dado en el Plan se realizará un presupuesto por desgaste prematuro, respaldado con un informe donde se explica y evidencia (fotos y videos) las causas del cambio realizado.

3. ASISTENCIA Y AUXILIO MECANICO

En caso se presente algún tipo de ocurrencia/evento con la unidad, el cliente deberá comunicarse inmediatamente con la ejecutiva de ventas con quien se atendió o a los teléfonos de contacto indicados.

4. EQUIPAMIENTO:

- 01 extintor de 6 Kg. de capacidad como mínimo, pudiendo ser de mayor capacidad de acuerdo con el tipo de vehículo/equipo móvil.
- 01 botiquín (en caso salga a vía pública).
- 02 conos de seguridad de 0.60 m de altura como mínimo con dos anillos de cinta reflectiva de 2'' de ancho. Las camionetas sin tolva abierta podrán optar como alternativa por 02 triángulos de seguridad.
- 02 cuñas de seguridad con una altura mínima de ¼ del diámetro del neumático y con jalador.
- 1 cable de remolque.
- 01 llave de tuercas.
- 01 gata.
- 01 traba tuerca
- 01 llanta de repuesto y herramientas para el cambio (solo camionetas).
- 01 linterna con batería



Transportes & Servicios

Jr. Sinchi Roca 2633 – Lince
Tel.: +511 630 1500
Anexo: 217
www.jrctys.com



Transportes & Servicios